

SAUCE VIEJO, Noviembre 28 de 2.019.-

COMUNA DE SAUCE VIEJO

ORDENANZA COMUNAL Nº 3752/2019

VISTO:

La Nota Nº 89.373 de fecha 12 de Noviembre de 2.019 presentada por el Sr. Gugliotta Norberto en su carácter de gerente de la Cooperativa de Provisión Apícola COSAR Ltda. – situada en el Parque Industrial de Sauce Viejo -solicitando la aprobación de los planos para poder concretar la escrituración de dicho inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota el contribuyente Cooperativa de Provisión Apícola COSAR Ltda.- CUIT Nº 30-70816210-4 solicita ser podido ser incluido – por vía de excepción - dentro de las condiciones emanadas de la Ordenanza Comunal Nº 3698/19 – Régimen de Regularización Tributaria – de la aprobación de los planos de construcción de las mejoras efectuadas en el inmueble sito en el Parque industrial de Sauce Viejo – bajo el Nº de Expte. : 5939 –C- 2019 - Trámite Digital Nº 00744 -Pda. Imp. Inmobiliario: 10-13-00-742446/1248.-

Que desde el Área Técnica comunal se brindó informe pertinente, cuya respuesta contiene la posible evaluación de dar lugar a lo peticionado por la firma: Cooperativa de Prov. Apícola COSAR Ltda., con domicilio legal en calle Martín Zavalla 3665 de la ciudad de Santo tomè (Pcia. de Santa Fe). ya que el referido inmueble requiere para poder culminar el trámite de escrituración a su nombre de la previa regularización de la edificación existente.-

Que los miembros de la Comisión Comunal evalúan conveniente dar lugar a lo solicitado por el citado contribuyente, aprobando su inclusión en los beneficios de la Ordenanza Comunal Nº 3698/19 – por Vía de Excepción – ya que para formalizar el traspaso dominial desde la esfera del Gobierno Provincial-Parque Industrial a su favor se le requiere la regularización de la edificación para proceder y culminar el trámite de escrituración pertinente.- El tema ha sido evaluado y aprobado en reunión de Comisión Comunal del día de la fecha, según Acta Nº 1439/19, punto: 1.-

Por ello:

LA COMISION COMUNAL de SAUCE VIEJO SANCIONA la SIGUIENTE **ORDENANZA**

Artículo 1º) Aprobar su inclusión – por Vía de Excepción – en el marco de la Ordenanza Comunal Nº 3698/19 – Régimen de Regularización de Pagos – del Expte. Nº de Expte. : 5939 – C- 2019 - Trámite Digital Nº 00744 -Pda. Imp. Inmobiliario: 10-13-00-742446/1248 del contribuyente: Cooperativa de Prov. Apícola COSAR Ltda., CUIT Nº 30-70816210-4, con domicilio legal en calle Martín Zavalla 3665 de la ciudad de Santo tomè (Pcia. de Santa Fe). referida a inmueble de su propiedad – por boleto - sito en el Parque Industrial de Sauce Viejo, Lote Nº 179– Manz.: 243 – Parcela 0004.-
////////////////

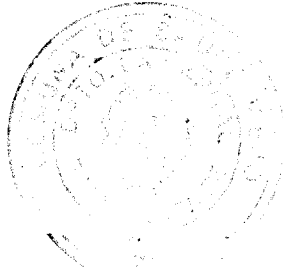
Rivadavia 1164 – **Teléfono** (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

////////// Ordenanza Comunal Nº 3752/19

Artículo 2º) Se establece que la Sección Rentas deberá liquidar el pertinente Derecho de Edificación con los beneficios que brinda el mencionado Régimen de Regularización de Deudas y por consiguiente poder formalizar el traspaso dominial desde la esfera del Gobierno Provincial - Parque Industrial a su favor para lo cuál le requieren la regularización de la edificación para proceder y culminar el trámite de escrituración respectivo.-

Artículo 3º) Notifíquese al interesado, pase copia al Dpto. Contable, a Sección Rentas, regístrese y archívese.-

JOSE LUIS ALARCA
Presidente
Comuna de Sauce Viejo



PEDRO DOMINIAN ULLANBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

JEREMIAS NESTOR F. RIOS
Vocal 1
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Dr. C.P. JORGE A. BESSONART
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
tesorera
Comuna de Sauce Viejo